

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA**

**REFORMA DE LA DEMANDA
(Oralidad. Art. 173 Ley 1437 de 2011)**

VALLEDUPAR, CUATRO (4) DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS (2016)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
ACTOR (a): YARA TERESA PEREZ DE OÑATE
DEMANDADO: UGPP
APODERADO (a): DR (a): LINA MARCELA CAIDE OROZCO
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): ALBERTO ESPINOSA BOLAÑOS
RADICACIÓN: 2015-00477-00

A partir de las 8:00 de la mañana día de hoy, CUATRO (4) de MARZO de 2016, y hasta las 6:00 de la tarde del DIECISIETE (17) de MARZO de 2016, se surten los DIEZ (10) DIAS, consagrados en el art. 173 del CPACA, que regula lo concerniente a la Reforma de la Demanda.


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria